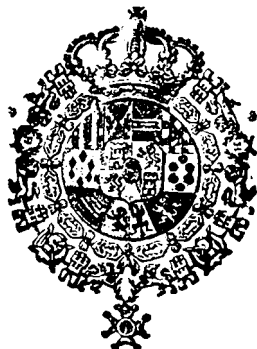


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre. 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TOLEDO.**

Adjudicadas por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales diferentes fincas en las personas que las remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres y domicilio en este periódico oficial para que llegue conocimiento de los interesados y verifiquen el pago en el término marcado por instruccion.

Toledo 30 de agosto de 1865.—P. O., Mariano de Undabeytia.

Segunda subasta del 1.º de junio de 1865.

Número
de orden.

Escribanía de D. José Maria Gallego.

1751 Una tierra en Santa Olalla, de Beneficencia, de 5 fanegas, en 550 rs. á D. Pedro Ballesteros, vecino de Torralba.

Subasta del 1.º de agosto de 1865.

Escribanía de D. Santiago Becker.

85 Una tierra en Magan, del Colegio de Doncellas, de 2270 estadales, en 17.441 rs. á D. Mariano Moreno Rubio, vecino de esta ciudad.

109 Otra en id., de 889 estadales, en 5700 rs. á Tiburcio Lopez Dueñas, de Magan.

115 Otra en id., de 828 estadales, en 2000 rs. á Mariano Moreno Rubio.

120 Otra en id., de 805 estadales, en 5001 rs. al mismo.

267 Otra en id., de 850 estadales, en 4010 rs. á Antolin Martin, de Magan.

261 Otra en id., de 770 estadales, en 3510 rs. á Tomás Falceto.

264 Otra en id., de 662 estadales, en 1500 rs. á Mariano Moreno.

256 Otra en id., de 627 estadales, en 3010 rs. á Manuel Burgos Diaz, de Magan.

195 Otra en id., de 1279 estadales, en 6000 reales á Mariano Moreno.

177 Otra en id., de 1992 estadales, en 5014 reales al mismo.

Subasta del 21 de julio de 1865.

Escribanía de D. Juan Garcia.

1799 Una tierra en Santa Olalla, de Beneficencia, de 5 fanegas, en 6000 rs. á D. Marcelo Gomez Agüero, vecino de dicho pueblo.

Subasta del 24 de junio de 1865.

Escribanía de D. Gerónimo Montero.

1842 Tres olivas en Santa Olalla, de Beneficencia.

cia, en 474 rs. á D. Manuel Arroyo Baquero, vecino de dicho pueblo.

Subasta del 13 de julio de 1865.

Escribanía de D. Juan García.

508 Una tierra en Magan, del Colegio de Doncellas, de 4844 estadales y 303 olivas, en 50.000 rs. á D. Antonio García Ortega, vecino de Vargas.

Subasta del 30 de julio de 1865.

Escribanía de D. Manuel Barbacid.

175 Una tierra en Magan, del Colegio de Doncellas, de 1752 estadales, en 8001 rs. á D. Mariano Moreno Rubio, vecino de Toledo.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 4 de octubre de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Gerónimo Montero.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Beneficencia.—Urbana.

Partido y pueblo de Toledo.

Número 18 del inventario.—Una casa en esta ciudad, procedente del Colegio de Doncellas de la misma, declarada de Beneficencia, sita en la calle de Santa Fé, núm. 8 moderno y 13 antiguo, que linda por la derecha con la del número 10 moderno, y por la izquierda con la del número 6; tiene una superficie de 21 metros y 44 decímetros cuadrados, distribuidos en plantabaja, en portal, un cuarto y escalera al piso principal; esta se compone de una sala con alcoba y escalera para el segundo; que tiene sala, despensa y escalera al tercero, que consta de cocina y

un cuarto: sus fábricas son robustas hasta el piso principal, y el resto de cerramientos entramados de cuarteron, y se encuentran en regular estado, así como los pisos, armaduras y maderas de puertas y ventanas; se halla arrendada en 400 reales á D. Martín Ruano: ha sido tasada en venta en 7400, capitalizada en 7200, se subasta por la tasación.

Pueblo de Magan.—Rústicas.

Número 1855 del inventario.—Una tierra en Magan, procedente del Hospital de San Juan Bautista de esta ciudad, denominada camino de Navarrete alto, que consta de 4 fanegas, 6 celemines y 9 estadales de segunda clase, marco de 500 estadales, equivalentes á 2 hectáreas, 17 áreas y 70 centiáreas: linda por N. con Don Tiburcio Dueñas y D. Tomás Falceto, S. con camino de Navarrete alto, E. con D. Martín Pérez, y O. con el citado Falceto, se halla arrendada en unión de otras á dicho Falceto: ha sido tasada en renta en 170 rs., en venta 1800, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instrucción en 5957 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1856 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Higuera, que consta de 2 fanegas y 6 celemines de tercera clase, del marco de Toledo, de 500 estadales, equivalentes á 1 hectárea, 19 áreas y 10 centiáreas: linda por N. y S. con olivar que llevaba D. Cipriano Búrgos, y E. y O. con olivar y viña de D. Tomás Falceto; contiene 85 olivas de segunda clase, que cada una vale en venta 100 rs., 19 de tercera á 60 cada una, componen la suma de 9940; la lleva en arriendo el citado Falceto en unión de otras: ha sido tasada en renta en 94 rs. 50 cénts., en venta el terreno en 250, y todo junto en 10.190, capitalizada por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instrucción en 2125 rs. 25 cénts., se subasta por la tasación.

Número 1857 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Camino de Senderuelos, de 1 fanega de segunda clase, del marco de Toledo, de 500 estadales, equivalentes á 46 áreas y 97 centiáreas: linda por N. con D. Martín Pérez, S. con D. Tiburcio Dueñas, E. con D. Julian Búrgos, y O. con el camino de Senderos, se halla arrendada á D. Tomás Falceto en unión de otras: ha sido tasada en renta en 58 rs., en venta 700, capitalizada por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instrucción en 855, por cuya cantidad se subasta.

Número 1858 del inventario.—Otra tierra llamada de la Escuadra, en el camino de Aceca, en dicho término y de igual procedencia, de 4

fanegas y 5 celemines de segunda clase, del marco de Toledo, de 500 estadales, equivalentes á 1 hectárea, 99 áreas y 70 centiáreas: linda por N. con D. Gregorio Falceto, S. con el camino de Aceca, E. con tierra de D. Gumersindo Falceto, y O. con la de Manuel Búrgos, se halla arrendada á D. Tomás Falceto en union de otras: ha sido tasada en renta en 165 rs. 75 cénts., en venta 2900, capitalizada 5729 rs. 57 y medio céntimos, por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion, por cuya cantidad se subasta.

Número 1839 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, en los Caces, camino de Aceca, de 4 fanegas de segunda clase, del marco de Toledo, de 500 estadales, equivalentes á 1 hectárea, 87 áreas y 88 centiáreas: linda por N. con arroyo del Caz, S. con D. Dionisio Caballero, y E. y O. con D. Gregorio Falceto, se halla arrendada á D. Tomás Falceto en union de otras: ha sido tasada en renta en 151 rs. 25 cénts., en venta 5200, capitalizada en 5405 rs. 12 y medio cénts., por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion, por cuya cantidad se subasta.

Número 1840 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada el Camino de la Fuente Vieja, de 7 fanegas y 6 celemines de segunda clase, del marco de Toledo, de 500 estadales, equivalentes á 5 hectáreas, 54 áreas y 4 centiáreas: linda por N. con el citado camino, S. con vereda de las Piedras, E. con tierra que lleva uno de Moejon, y O. con D. Manuel Huecas, la lleva en arriendo Don Tomás Falceto en union de otras: ha sido tasada en renta en 285 rs. 50 cénts., en venta 5750, capitalizada en 6578 rs. 75 cénts., por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y

catorce años que previene el art. 6.^o de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^a Segun los antecedentes, la finca señalada con el núm. 1836 del inventario, se halla gravada con un aniversario perpétuo, importante 70 reales, por testamento otorgado en 11 de marzo de 1808 por D. Bartolomé Roldan, quien legó las fincas de este pueblo al Hospital, el que será rebajado del importe total del remate á la persona á cuyo favor se adjudique la finca.

5.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida: y si del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.^a Solo tendrá lugar un remate en esta capital porque radican las fincas en su término jurisdiccional.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cual-

quiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas ó de sangre.

Toledo 3 de setiembre de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.



JUNTA PROVINCIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

La misma, en virtud de las facultades que la

concede el art. 18 de la ley de 27 de febrero de 1856, ha aprobado, en sesion de este dia, el expediente de redencion de censo de menor cuantia que á continuacion se espresa.

Número
de orden.

681 D. Miguel de Goenechea, vecino de esta ciudad, uncenso de 850 rs. de réditos anuales, á favor del Colegio de Doncellas. 17.708,50

Toledo 28 de agosto de 1865.—El Secretario, José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero è hijo,
calle de Juan Labrador, núm. 15.